

Código correspondencia: 54200

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Armenia, Quindío, 29 de agosto del dos mil veinticinco (2025).

REFERENCIA:	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CON RADICADO NÚMERO 63-2022-002
DEUDOR:	LUZ STELLA VALENCIA RUIZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	41.896.416

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Quindío, en uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020” y la Resolución Número 0251 del 31 de julio del 2024, “ Por medio de la cual se asignan funciones de Funcionario Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Quindío” .

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto de Fecha Nueve (09) de Febrero del Dos Mil Veintidós (2022), este despacho avoco conocimiento dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002 , adelantado en contra de la señora **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ** , identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416, por la obligación contenida en la Sentencia Número 0126 demitida el día 2 de junio del 2016 , por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, dentro del proceso laboral ordinario con radicado número 63001-31-05-004-2015-00343-00, la cual fue confirmada en segunda instancia por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío.

Que por medio de la Resolución Número 0002 del veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022), procedió por parte de la funcionaria ejecutora del ICBF Regional Quindío, a librar mandamiento de pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002, adelantado en contra de la señora **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416.

Que por medio del Auto de Fecha Trece (13) de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025), se procedió por parte de la funcionaria ejecutora del ICBF Regional Quindío a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia Número 0126 demitida el día 2 de junio del 2016 , por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia,



Quindío, dentro del proceso laboral ordinario con radicado número 63001-31-05-004-2015-00343-00, la cual fue confirmada en segunda instancia por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002, adelantado en contra **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416.

Que el Auto de Fecha Trece (13) de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025), **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002, adelantado en contra **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416, el cual fue trasladado a la ejecutada mediante aviso publicado el día 29 de agosto del 2025, en la página web del ICBF.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación de la obligación por parte de la señora **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002.

Que a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno por parte de la señora **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002.

Que con fecha de corte al trece (13) de mayo del dos mil veinticinco (2025) , la deudora la señora **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416, adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$718.475) M/CTE**, por intereses moratorios la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 143.843) M/CTE** y por costas procesales un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$229.319) M/CTE** , para un total de la obligación objeto de aprobación de la liquidación de **UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.091.673) M/CTE**, la cual se relaciona en el cuadro a continuación:

VALOR DEL CAPITAL	\$718.475
VALOR DE INTERESES CON CORTE AL 25/04/2025	\$ 143.843



COSTAS PROCESALES	\$ 229.319
TOTAL	\$1.091.673

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la funcionaria ejecutora del ICBF Regional Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia Número 0126 emitida el día 2 de junio del 2016 , por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, dentro del proceso laboral ordinario con radicado número 63001-31-05-004-2015-00343-00, la cual fue confirmada en segunda instancia por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, proferida por este despacho de Fecha Trece (13) de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025), **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002, adelantado en contra **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR del contenido del presente Auto a la señora **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020".

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la **LUZ STELLA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.416, que contra el presente Auto no proceden Recursos, de conformidad con el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

MARLIN GOMEZ BELTRÁN
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío.



Código correspondencia: 54200

Al contestar cite este número



Radicado No:
202554000000057971

Armenia, Quindío, 30 de septiembre del 2025.

Señora
LUZ STELLA VALENCIA RUIZ
Barrio Bosques de Pinares Manzana 8 Casa 46
Armenia, Quindío,

Asunto: Notificación por correo certificado del Auto de Fecha 29 de agosto del 2025,
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN",
dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito se procede a notificarle por correo certificado del contenido del Auto de Fecha Auto de Fecha 29 de agosto del 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-002, adelantado en su contra.

A la notificada se le adjunta al presente oficio copia gratuita del Auto de Fecha 29 de agosto del 2025, a quien además se le informa que contra el mencionado Auto no proceden recursos, esta notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025," Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020".

Atentamente,



MARLIN GOMEZ BELTRÁN
Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Quindío.

Anexos: Copia del Auto de Fecha 29 de agosto del 2025. Dos (02) folios.

www.icbf.gov.co



Servicio Postal Nacional S.A. N° 900 062 917 9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Miéntame la Concesión de Correo

Destrucción

Nombre/ Razon Social: LUZ STELLA VALENCIA RUIZ
Dirección: BARRIO BOSQUES DE PALMER MANCAYAN CERRA 4
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Código postal:
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razon Social: Cope Administrativas - Cope, Instituto Científico de Desarrollo
Dirección: Carretera 23 Calle 3 y 4 Barrio Escudo, Ciudad Armenia
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Codigo postal:
Envío: RA540994365CD

5004
000

472

Il nostro blog ripercorre con te tutti quei tuoi concetti di diritto che magari potevate aver imparato a 72 ma che non avevate mai visto per come sono. E ora che sei qui, ti offriamo un regalo del nostro 72° anniversario: alcuni nostri contenuti sono a 72 centesimi. E se non hai ancora il 72° anniversario, non ti preoccupare: lo avrai presto. E allora, che ne dici di dare un'occhiata al nostro blog? Ti sembra una buona idea?

50040005004000RA540994365L0

56040005004000RA540994365C0

Valores Valor Total: \$10.250 COP		Destinatario Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Dirección: BARRIO BOSQUES DE PINARES MANZANA 8 CASA 46 Tel: 123456789 Código Postal: 5004000		Remitente Nombre: Razón Social: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Seseneta Casas. Armenia Referencia: 202554000000057971 Teléfono: 7457901 Código Postal: 5004000	
Paso Fisico (g/s): 201 Paso Volumetrico (g/s): 0 Paso Facturador (g/s): 201 Valor Declarado: \$5.000 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0		Código Postal: 5004000 Código Operativo: 5004000		Causal Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido DI: Dirección errada	
Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>El cliente ocupaba el cargo de ocupado</i> <i>P. B. Banno - Perse</i>		Fecha de entrega: 6-10-2005 Hora: 12:00 Distribuidor:		Cerrado No contactado Fallido Ajustado Clasurado Fuerza Mayor	
C.C. 9.726.938 John Alexander García Parra		PO. ARMENIA EJE CAFETERO		5004 000	

RA540994365C0

5004
000

PO.ARMENIA
EJE CAFETERO